



## FONDO CONCURSABLES DE INCENTIVO COMERCIAL 2025

### Preguntas y Respuestas

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Buenas tardes, quisiera hacer una consulta acerca de si mi idea cabe dentro del financiamiento del fondo concursable.</p> <p>Nuestra tienda se encuentra dentro de la Galería Florida, y al pasar por fuera se ve poco iluminado, tanto por el interior como en el exterior.</p> <p>Por ende como idea es poner tiras de neon flexibles alrededor de los vidrios, para hacer mas llamativo y tener colores y movimientos atrayentes para el publico.</p> <p>Mi pregunta es si esas luces de neon se encuentran por ejemplo en item publicitado o infraestructura.</p> <p>Adjunto imagenes de como se ve la tienda, para ver que exteriormente falta algo que llame la ateción,</p> <p>De antemano muchas gracias.</p>	<p>Su proyecto para instalar tiras de neón flexibles en la vitrina de su tienda sí tiene cabida dentro del financiamiento.</p> <p>La categoría más adecuada para este tipo de inversión es la Línea 3) PUBLICIDAD E IMAGEN. El objetivo de esta línea es precisamente "mejorar la comercialización de productos o servicios del negocio a través de su publicidad o imagen". Dentro de los gastos permitidos en esta categoría, se incluyen explícitamente los "Letreros". Las Luces de neón, al tener como finalidad hacer más llamativo el local y atraer la atención del público, cumplen una función análoga a la de un letrero publicitario. Deberá justificar claramente cómo estas luces contribuirán a mejorar la visibilidad y el atractivo de su negocio, tal como lo ha explicado en su consulta.</p> <p>No correspondería a la línea de Infraestructura, ya que esta se enfoca en el mejoramiento físico y estructural del local, como la mejora de fachadas (pintura, limpieza), cambio de revestimientos (muros, suelos) o la mejora de sistemas eléctricos o sanitarios.</p> <p>Esperamos su postulación, ¡mucho éxito en el proceso!</p>



## FONDO CONCURSABLES DE INCENTIVO COMERCIAL 2025

### Preguntas y Respuestas

N°	Pregunta	Respuesta
2	<p>Hola buenos días, escribo por la postulación al fondo comercial viña del mar. Quería consultar las siguientes preguntas:</p> <p>1) El fondo permite la compra de productos?, en mi caso, en mi negocio ubicado en arlegui 440 local 111, es tipo botica de cosmética natural, vendo productos naturales, de marcas nacionales, yo las re vendo, como por ejemplo, champú, cremas, jabones, suplementos, etc. Me interesa tener claro este ítem ya que parte de la renovación que necesito para mi local, es ampliar la oferta de productos, no he podido hacerlo por falta de recursos.</p> <p>2) En cuanto a la tabla de criterios de evaluación, mi negocio lo trabajo solo yo, llevo 3 años, no estoy contratada, ni tengo contratado a ninguna persona. Estoy en la fase de mantener mi negocio vigente e intentar salvarlo de la mala economía general que hay en el país. Es por eso que yo hago todo, entonces, en el criterio de evaluación aparece el número de trabajadores contratados, en mi caso, me daría cero puntos? o al menos 1 punto, por ser yo misma quien lo trabaja. y en el criterio de % de mujeres trabajando, qué puntaje se aplicaría ya que yo soy el 100% del personal del negocio. Entonces quiero tener claro estos ítems, para poder determinar el puntaje que puedo aspirar.</p>	<p>1) No, el fondo no puede ser utilizado para la compra de productos o inventario. Las bases son explícitas al señalar que no se financia "capital de trabajo, vale decir: materias primas, sueldos u otros propios del funcionamiento del local". Los productos que usted revende (champú, cremas, etc.) se consideran "materias primas" o stock, por lo que su compra no es un gasto financiable.</p> <p>2) En el caso de que usted no se encuentra contratada, obtendría la nota 0 en los criterios de número de trabajadores con contrato. Le invitamos de todos modos a fortalecer otros aspectos de la iniciativa, como la problemática a resolver y la propuesta de valor. Respecto al criterio de porcentaje de mujeres trabajando, siendo usted mujer y la única persona que trabaja en el negocio, aunque sin contrato laboral, da pie para que la Comisión de Evaluación lo analice en el proceso de asignación de puntaje.</p> <p>Esperamos su postulación, ¡mucho éxito en el proceso!</p>



## FONDO CONCURSABLES DE INCENTIVO COMERCIAL 2025

### Preguntas y Respuestas

N°	Pregunta	Respuesta
3	<p>Buenas tardes, me dirijo a usted para consultar por algunos puntos de la postulación al proyecto.</p> <p>En primer lugar, por los documentos que se deben presentar, tengo inconvenientes para obtener el formulario f30-1, debido a que no tengo personal con contrato, tampoco tengo cotizaciones ni estatutos por ser persona natural, quisiera saber si al no tener lo mencionado puedo continuar con el proceso de postulación o si debo presentar otros documentos.</p> <p>En segundo lugar, me surge una duda en el ítem de número de trabajadores, es un negocio familiar sin un contrato de por medio, en este caso ¿se pueden ingresar las personas que trabajan conmigo?</p>	<p>1.1.) Sobre Documentación Faltante (F30-1 y Estatutos): El documento Certificado F30-1 acredita el "Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" de un empleador con sus trabajadores. Si usted no tiene personal contratado, no es un empleador. Le recomendamos que de todas formas intente obtener el certificado en el sitio de la Dirección del Trabajo, ya que es probable que el sistema emita un documento que certifique que usted no registra deudas por no tener trabajadores a su cargo. Esto le serviría como medio de verificación. Sin embargo, es importante señalar que la ausencia de este documento no es una causal de inadmisibilidad, por lo que puedes continuar con el proceso de postulación.</p> <p>1.2.) Sobre Estatutos: Este requisito no aplica para usted. Los estatutos o la constitución de sociedad son documentos que se solicitan únicamente cuando la empresa es una "persona jurídica", para acreditar la personería del representante legal. Al ser persona natural, este documento no es necesario.</p> <p>1.3.) Sobre cotizaciones: Este requisito no es necesario si no posee personal con contrato laboral.</p> <p>Por lo tanto, la falta de estos documentos no debería impedirle continuar con su postulación, pero sí es recomendable gestionar el certificado F30-1 para demostrar su situación.</p> <p>2) Sobre Registro de Trabajadores Familiares: En el formulario y, sobre todo, en los criterios de evaluación, se hace referencia específica a "trabajadores contratados". Esto implica la existencia de un vínculo laboral formalizado mediante un contrato de trabajo. Si sus familiares trabajan con usted de manera informal y sin un contrato, no deben ser ingresados en los campos que solicitan el número de "trabajadores contratados". Hacerlo podría ser considerado como una presentación de información inconsistente. Lo correcto sería indicar "0" en el número de trabajadores contratados. Puede, si lo desea, mencionar que es un negocio de carácter familiar en la sección de "Descripción de su negocio" para dar contexto.</p> <p>Le invitamos a seguir adelante con tu postulación, ya que el fondo busca apoyar a negocios como suyo. Esperamos su postulación, ¡mucho éxito en el proceso!</p>



## FONDO CONCURSABLES DE INCENTIVO COMERCIAL 2025

### Preguntas y Respuestas

N°	Pregunta	Respuesta
4	<p>Buenos días, por favor su ayuda en aclarar las siguientes dudas, de manera de poder presentar el proyecto de la mejor forma posible, además dentro de los requisitos que se solicitan.</p> <p>Tecnológico: equipamiento que esté vinculado al rubro comercial (software de comandas, de inventario o similar). En este punto, se puede cancelar implementación de algún sistema ERP o punto de venta, asumiendo del costo futuro de la mensualidad por nosotros, (sistema como bsale, tivendo y otro) que permita inventario y facturación electrónica.</p> <p>Interior: cambio de revestimiento (muros y suelos), redes eléctricas, de gas y sanitarias. En el caso de redes eléctricas, se pueden considerar las mejoras en redes eléctricas, enfocado en la seguridad del personal que trabaja en tienda y del local en sí mismo.</p>	<p>1) Sobre el Financiamiento de un Sistema ERP o Punto de Venta: Su interpretación es correcta. El fondo sí puede cubrir el costo inicial de implementación de un sistema ERP o de punto de venta. La línea de financiamiento de Equipamiento Tecnológico permite la adquisición de "equipamiento que esté vinculado al rubro comercial (software de comandas, de inventario o similar)". Un sistema que integra inventario y facturación electrónica calza perfectamente en esta descripción. Es importante que tenga en cuenta que los gastos de mensualidad o cualquier otro tipo de capital de trabajo, como materias primas o sueldos, no son financiados por este fondo. El fondo está diseñado para financiar inversiones y adquisición de activos, pero no para cubrir gastos operacionales recurrentes o capital de trabajo.</p> <p>2) Sobre las Mejoras en Redes Eléctricas: Su proyecto de mejoras en las redes eléctricas también es totalmente financiable y está muy bien enfocado. La línea de financiamiento de Infraestructura Interior permite explícitamente la inversión en "redes eléctricas, de gas y sanitarias". Justificar esta inversión en base a la seguridad del personal y del local es una excelente aproximación. El objetivo del fondo es apoyar a los negocios para "mejorar la operatividad e imagen de sus locales", y garantizar un entorno de trabajo seguro es un pilar fundamental de la operatividad de cualquier negocio.</p> <p>Esperamos tu postulación, ¡mucho éxito en el proceso!</p>

Les recordamos que puede solicitar apoyo para la formulación de su proyecto en las oficinas de atención N° 206 del Hotel O'Higgins (segundo piso), de lunes a viernes en horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs.

Viña del Mar, 29 de agosto de 2025.